

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0000002

Asunto: Solicitud de patente para: SISTEMA FUNICULAR PARA TRANSPORTAR PERSONAS.

Solicitante: INNOVA PATENT GMBH

Fecha de solicitud: 02 de enero de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 8183, notificado por fijación en lista el 05 de julio de 2018, para lo cual pedí plazo adicional el 01 de octubre de 2018.

I. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DEL TITULO

En cuanto a la objeción del examinador en contra del título de la solicitud según la cual este es muy general, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo toda vez que, si bien no se mencionan todas las características incluidas en las reivindicaciones, este refleja de manera clara y concisa la materia objeto de la presente solicitud, por lo que se debe considerar apropiado. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 2 documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

1. D1, referido al documento WO2009/082827 titulado "*Cable car comprising entering/exiting aid*" que se relaciona con un sistema de transporte por medio teleférico o de cable, que comprende en su estación de pasajeros cintas transportadoras para transportar los pasajeros hacia las cabinas.
2. D2, referido al documento CA2325044 titulado "*Safety wall system*" que se relaciona con una pared de seguridad con puertas deslizantes adaptadas para estaciones de trenes y plataformas de tren diversas.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador es de la opinión que la persona normalmente versada en la materia incluiría la configuración de paredes y puertas de la CA 2.325.044 A1 (D2) sin dificultad en el sistema de transporte por cable de la WO 2009/82.827 A1 (D1).

Sin embargo, esta opinión no toma en cuenta la característica de que la cinta transportadora (10), al estar prevista en el sector de entrada y salida (11), queda:

1. ubicada dentro de la al menos una abertura (13) y
2. extendida en la dirección de desplazamiento del al menos un vehículo (3) solo parcialmente sobre la longitud de dicha al menos una abertura (13).

Resulta entonces imposible combinar D1 y D2 sin actividad inventiva toda vez que las soluciones de estos documentos interfieren entre si. En caso de disponer la pared protectora entre el vehículo y la cinta transportadora se perdería la ventaja de facilitar el embarque y desembarco de pasajeros, en particular aquellos minusválidos (p.ej. en silla de ruedas) dado que los pasajeros quienes tendrían que pasar o saltar por arriba de la distancia entre la cinta transportadora requerida por la pared (12). En el otro caso en el cual la cinta transportadora queda ubicada entre el vehículo y la pared se perdería el efecto protector de esta última.

Podría resultar más evidente al versado en la materia (pero no práctico como se mencionó antes) ubicar la cinta transportadora de D1 delante o detrás de las paredes y puertas de

D2 pero en el arte previo no hay ningún indicio de ubicarla dentro de la abertura. Es éste el primer paso inventivo que fundamente la característica de la reivindicación 1.

Prosiguiendo, el ubicar la cinta transportadora dentro de la abertura sería poco grato y hasta peligroso si los pasajeros, arrastrados por la cinta transportadora, no llegasen a atravesar la puerta a velocidad suficiente para no golpear contra la pared al final de la abertura. Por lo tanto, la persona versada en la materia tendería a descartar ubicar la cinta transportadora en la puerta. Por consiguiente, el segundo paso inventivo es extender la cinta transportadora sólo parcialmente a través de la longitud de la abertura (tal como dos tercios de la longitud de la abertura como caracteriza la reivindicación 2). De esta manera se prevé un espacio de resguardo para los pasajeros para evitar golpearse al final de la pared.

Por lo expuesto, se considera que el invento posee nivel inventivo frente a D1 y D2.

IV. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-22451-0841-0005-1
CBA\CBA\ID-303004\WPC22451
No. M-2018-303004\CBA